

Secretaria. Corozal febrero 18 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que se encuentra una solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación sin resolver.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE

Corozal, febrero dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad.2019-00003-00

Demandante BANCO POPULAR

Demandado EDUARDO RAFAEL CASTILLO ORELLANO

ASUNTO-TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

El representante y apoderado general del banco popular, señor Joaquín Eduardo Villalobos Perilla, mediante escrito, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación perseguida en este proceso. Por ello pide que se le de aplicación a lo dispuesto por el artículo 461 del CGP.

Por lo tanto, se **RESUELVE**

1º. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

2º. Levantar las medidas cautelares que se encuentren ordenadas y practicadas en este proceso. Librar los oficios correspondientes. Siempre y cuando no tenga remanente, Previa revisión por secretaría.

3º. Archivar el expediente, cancelar su radicación.

4º. El desglose del título valor lo podrá pedir el demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA